

## Bases Desafío Conectagro 2026

### 1. Introducción

La SNA en conjunto con SQM Yodo Nutrición Vegetal, invitan a emprendedores en fase de probar o mejorar un prototipo para una solución Agritech, a hacerse parte de la quinta convocatoria del Desafío Conectagro a realizarse en 2026.

En el presente documento se presentan los requisitos y condiciones para la postulación, además de las bases del concurso.

#### 1.1. Objetivo del Concurso

Fortalecer, reconocer y visibilizar a emprendimientos tecnológicos que estén desarrollando soluciones para el agro en Chile, con el fin de potenciarlos, por medio de un programa de apoyo técnico, financiero y de generación de redes.

Se desea convocar a emprendedores que tengan tecnologías innovadoras que generen un impacto positivo en la productividad, competitividad y sustentabilidad de la industria agrícola enfocadas en la adaptación al cambio climático, y en particular, en la producción de alimentos sustentables y saludables, que es el fruto de nuestra agricultura.

#### 1.2. Descripción del Concurso

##### A) Etapa de convocatoria

Se realizará una convocatoria en las dieciséis regiones de Chile, en la cual se invita a postular a todos los emprendedores locales de cada una de ellas, que cumplan con los requisitos señalados en el punto 2 del presente documento. Tras la revisión de una comisión de selección, avanzarán a la segunda etapa 10 emprendimientos que serán evaluados por un jurado en una segunda instancia. Los 3 emprendimientos con mayor puntaje pasarán a la etapa final, que consiste en presentar un pitch de 4 minutos en vivo, de donde saldrá el ganador elegido por un jurado.

Las postulaciones al concurso Desafío Conectagro se deben realizar a través [www.conectagro.cl](http://www.conectagro.cl) adjuntando el link de un video pitch de 1.5 minutos donde se describa la solución tecnológica participante, por qué es una solución innovadora y escalable para el

SOCIEDAD NACIONAL DE AGRICULTURA  
Tenderini 187, Santiago Centro • Email:  
[presidencia@sna.cl](mailto:presidencia@sna.cl) [www.sna.cl](http://www.sna.cl)

Las postulaciones se encontrarán abiertas desde el día viernes 5 de junio a las 10:00 hrs hasta el viernes 31 de julio a las 23:59 hrs. Para que una postulación sea válida, se deben haber suscrito todos los antecedentes solicitados en la plataforma de postulación.

En caso de ser necesario, se podrá extender el plazo de la convocatoria entregando las nuevas fechas actualizadas por cada etapa.

Cabe destacar que, en el caso de los emprendimientos conformados por más de una persona, sólo uno de ellos debe representar a los demás en todo el proceso, con acuerdo de sus socios.

#### B) Etapa de Primera selección

Las postulaciones recibidas en la página web serán evaluadas por un comité de selección, en base a 5 criterios, y una puntuación de 1 a 7, en números enteros, para cada criterio (siendo 1 el puntaje más bajo y 7 el más alto):

1. Pertinencia de la necesidad: la problemática que busca resolver esta innovación efectivamente es un problema sin resolver para la agricultura chilena.
2. Novedad: la solución tecnológica es innovadora, es decir, diferente a otras soluciones existentes en el mercado. Esto no necesariamente significa que no deba existir algo similar, ya que se pueden diferenciar en otros aspectos, por ejemplo, el costo, el carácter de sustentable, etc. También puede aplicar la adaptación de soluciones existentes en otros países, pero que no están presentes en Chile.
3. Escalabilidad: capacidad de demostrar que el producto o servicio es escalable en el mercado chileno, es decir, capaz de crecer en ingresos y ventas en el corto o mediano plazo.
4. Calidad del prototipo: que el prototipo presentado represente un mínimo producto viable (MVP), que dé cuenta de investigación, contacto con potenciales necesidades del mercado y de aprendizajes.
5. Equipo emprendedor: el representante y el equipo tienen las competencias y conocimientos necesarios para sacar adelante el proyecto.

SNA

Tenderini 187, Santiago - Chile

Tel: (+56 2) 2585 3300 • Email: [presidencia@sna.cl](mailto:presidencia@sna.cl) • [www.sna.cl](http://www.sna.cl)

El comité de selección estará conformado por personas que determine la organización. Su función será evaluar las postulaciones según lo indicado previamente; y hacer un ordenamiento por puntaje. Pasarán a la siguiente etapa los 10 proyectos con mayor puntaje.

En caso de haber empate técnico entre más de 10 proyectos, el comité se reunirá a deliberar y seleccionar a los 10 proyectos, en base a los mismos criterios.

#### C) Comunicación de los seleccionados

Los 10 emprendimientos seleccionados se darán a conocer el día viernes 07 de agosto de 2026 contactándolos directamente, así como también por las redes oficiales de la Institución.

#### D) Etapa de fortalecimiento

Desde el martes 11 de agosto al jueves 13 de agosto se realizará el proceso de asignación de mentores. Durante esta etapa, a cada emprendedor se le asignará un mentor, con quien trabajará en conjunto siguiendo la metodología de mentoría de la SNA.

El mentor será seleccionado de acuerdo con las características y necesidades específicas de cada proyecto, considerando los ámbitos de desarrollo que el emprendedor busca potenciar, así como las fortalezas, experiencia y disponibilidad del mentor para brindar un apoyo efectivo.

Una vez asignado, mentor y emprendedor deberán desarrollar el proceso de mentoría entre la fecha de asignación hasta el viernes 16 de octubre.

Al término de esta etapa, cada emprendedor deberá preparar un nuevo pitch, ahora de hasta 4 minutos.

#### E) Etapa de Segunda selección

Tras la etapa de fortalecimiento, los emprendimientos volverán a ser evaluados por un jurado, enviando con fecha tope el lunes 26 de octubre su nuevo pitch al enlace que será provisto por la organización.

Cada uno de los miembros del jurado conformado por personas que determine la organización, asignará una nota de 1 a 7 (siendo 1 la más baja y 7 la más alta), y del promedio

de cada una de las notas, se sacará la evaluación final obtenida por el participante. Las 3 notas más altas continúan a la final. La calificación se hará en función de los mismos criterios de preselección, detallados en el punto 1.2, apartado B) de estas bases.

#### F) Comunicación de los finalistas

Los 3 emprendimientos finalistas se darán a conocer el viernes 30 de octubre de 2026 contactándolos directamente, así como también por las redes oficiales de la Institución.

Los finalistas deberán participar de dos asesorías para mejorar su pitch, una con fecha miércoles 4 de noviembre, y la otra segunda será el miércoles 11 de noviembre, horario de mutuo acuerdo entre la experta y el emprendedor.

#### G) Etapa de cierre y presentación final

La final del concurso se realizará a fines del mes de noviembre en la Región Metropolitana. Sin embargo, la fecha definitiva será informada más adelante.

En el día del evento, los 3 proyectos seleccionados deberán presentar un pitch de 4 minutos, con la posibilidad de usar apoyo audiovisual, siendo evaluados por un jurado compuesto por actores relevantes del rubro tanto del ámbito público como privado.

El ganador será premiado por la SNA y SQM Yodo Nutrición Vegetal, auspiciadores del premio.

Importante: En caso de ser de regiones, cada proyecto debe financiar los costos de trasladarse a Santiago para la final; y para acreditar su participación en la final, los emprendimientos seleccionados deberán enviar una copia de su ticket aéreo o pasaje de bus con al menos una semana de anticipación al evento.

#### H) Premio

Los premios contemplados para los ganadores son los siguientes:

- 1er Lugar: \$10.000.000, para ser usados en el desarrollo o mejoramiento de un prototipo, una asesoría de Spinpitch realizada por Pía Cardenas con el fin de crear relato de alto impacto. Asimismo, la startup ganadora tendrá la oportunidad de

participar en una Sesión del Consejo de la Sociedad Nacional de Agricultura (SNA), instancia que reúne a representantes de los distintos sectores agrícolas del país, desde Arica hasta Punta Arenas. Durante el Consejo, la startup podrá realizar un pitch de tres minutos para presentar su emprendimiento, sus avances y su propuestas de valor ante los consejeros de la SNA.

- 2do y 3er lugar: Una asesoría de Spinpitch realizada por Pía Cardenas, con el fin de crear un relato de alto impacto.

#### I) Pilotaje

En caso de que exista interés de ambas partes de realizar un pilotaje en conjunto, se resolverá mediante un contrato para tal efecto.

### 1.3. Calendario

Inicio de postulaciones: viernes 5 de junio

Fin de postulaciones: viernes 31 de julio

Entrega de resultados primera selección: viernes 07 de agosto

Desarrollo etapa de fortalecimiento: Martes 11 de agosto al viernes 16 de octubre

Fecha tope para enviar nuevo pitch: lunes 26 de octubre

Entrega de resultados segunda selección: viernes 30 de octubre

Taller Spinpitch finalistas: Miércoles 4 noviembre y miércoles 11 de noviembre

Presentación y resultados finales: mes de noviembre (**día por confirmar**)

En caso de ser necesario, la organización podrá extender el plazo de la convocatoria entregando las nuevas fechas actualizadas por cada etapa.

## 2. Requisitos de los postulantes

1. Contar con personalidad jurídica o en su respectivo trámite comprobable.
2. La solución deberá estar en al menos etapa de prototipo.
3. Empresas con ventas menores o iguales a 25.000 UF al año.
4. No podrán participar en el concurso colaboradores de la SNA ni de sus filiales, ni los cónyuges de estos.
5. No podrán participar en el concurso familiares de primer grado de los Directores SNA.

## 3. Proceso de selección

Sólo entran en el proceso de selección aquellos postulantes que cumplan cabalmente con los requisitos de postulación señalados en el apartado 2 de la presente, para garantizar lo anterior, la organización del concurso se reserva el derecho de solicitar documentos que avalen la información entregada por el postulante, si se considera necesario.

## 4. Rendición de gastos del premio

El premio en efectivo se entregará en 2 partes o cuotas de \$5.000.000, la primera de ellas en el mes de diciembre de 2026, tras acreditar todos los requisitos. El traspaso se realizará mediante transferencia electrónica o depósito, desde la cuenta bancaria de la SNA a la cuenta de la empresa ganadora.

Para solicitar la segunda parte del premio en efectivo, a entregarse 6 meses después de la primera, la empresa debe rendir todos los gastos realizados con los primeros \$5.000.000, mediante facturas o boletas. Dicha rendición debe presentarse a más tardar el 31 de marzo de 2027, para que la segunda parte del premio le sea entregada 20 días hábiles después.

El uso de los fondos debe ser exclusivo por parte de la empresa ganadora, y **para financiar productos o servicios directamente empleados en su prototipo** (infraestructura, software,

hardware y otros insumos). Esto excluye gastos de recursos humanos, arriendos, de consultoría, traslado, alojamiento, etc.

En el caso de ser gastos superiores a \$150.000, se exigirá factura; y no se aceptarán comprobantes de tarjeta de crédito o débito de cuentas personales (solo se aceptarán en caso de demostrar que dichas compras fueron efectuadas desde la cuenta de la empresa).

Los gastos por cubrir deben ser efectuados posterior al concurso y respaldados con la fecha de boletas, facturas u otros (es decir, no se cubrirán gastos incurridos en el prototipo con fechas previas a la obtención del premio).

## 5. Gastos de postulación

La organización no cubrirá gastos de peaje ni de estacionamiento para ninguno de los concursantes. Tampoco se cubrirán los gastos de traslado y estadía de los acompañantes en ninguna de las etapas.

## 6. Compromisos de los participantes

El Postulante se compromete con lo siguiente:

Participar activamente en todas las actividades definidas en el Desafío Conectagro descrito en las presentes bases y aceptar todas las condiciones del presente documento.

El Postulante declara y garantiza que los contenidos que envíe son de su creación original y que no infringe los derechos de ninguna índole que pertenezcan a terceros, incluidos los derechos de autor, marcas comerciales, patente, secreto comercial, derechos de privacidad y publicidad.

Asimismo, el Postulante se obliga a respetar el Ordenamiento Jurídico chileno y por tanto, declara conocer y aceptar que no podrá subir o ingresar al sitio web de la postulación, contenidos contrarios a la ley, al orden público, a la moral y a las buenas costumbres y/o que de cualquier manera puedan infringir obligaciones contractuales previamente contraídas por el Postulante o que puedan ser considerados dañinos, abusivos, despectivos,

difamatorios, vulgares, invasivos de la privacidad, racistas, xenofóbicos o discriminatorios y en general, de cualquier manera objetable. Igualmente, el Postulante se obliga a tomar las medidas necesarias para evitar que los contenidos que envíe contengan virus computacionales, o cualquier archivo o programa diseñados para interrumpir, destruir o limitar la funcionalidad de algún software, hardware o equipos de telecomunicaciones.

El Postulante conoce y acepta que ingresa su propuesta bajo su única y exclusiva responsabilidad, y a su propia cuenta y riesgo. Consecuentemente, en caso de disputa de cualquier clase (incluidas disputas sobre la autoría y/o titularidad de los derechos sobre las obras) o por cualquier motivo entre los Postulantes o entre alguno de estos y un tercero, SQM y la SNA estarán exentos de cualquier responsabilidad por reclamaciones, demandas o daños de cualquier clase y naturaleza que estén relacionados de algún modo con dicha disputa. Asimismo, el Postulante acepta mantener indemne a SQM y la SNA, frente a reclamaciones de terceros relacionados con la idea o innovación que proporciona.

Al participar de la convocatoria, los participantes aceptan compartir su experiencia en el programa de innovación abierta de SQM y en las redes de la SNA, junto con exponer la participación e historia de su organización (startup, empresa, pyme o proyecto). Esta información puede ser difundida mediante entrevistas o bien material gráfico durante y después del desarrollo del o los proyecto(s) ganador(es). Además, los participantes se comprometen a realizar presentaciones y/o actividades vinculadas a su tecnología para promover y fomentar su uso y conocimiento en la zona macro norte de Chile.

Por último, los participantes se comprometen al cumplimiento de plazos establecidos para la entrega de contenidos e informes necesarios para un óptimo desarrollo de la convocatoria.

## 7. Propiedad intelectual y confidencialidad

El Postulante mantendrá la titularidad sobre los derechos de propiedad intelectual que pudieran emanar de su idea. El Postulante declara y garantiza ser el titular o contar con la autorización requerida para la explotación de toda la propiedad intelectual utilizada en el desarrollo de su propuesta, incluyendo, pero sin limitarse a, derechos de autor, propiedad industrial, marcas, lemas, enseñanzas, denominaciones de origen, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos empresariales, y que cuentan con todos los permisos,

licencias y autorizaciones para el efecto. En consecuencia, los Participantes declaran y garantizan que eximirán de toda responsabilidad a las entidades organizadoras, esto es, SQM y la SNA, y las mantendrán indemnes por cualquier reclamo de terceros por violación de sus derechos de propiedad intelectual o de cualquier daño o perjuicio que sufrieren o pudieren sufrir por infracciones del Postulante.

Toda la información recibida por las partes deberá ser manejada y mantenida con absoluta discreción y sujeta a la más estricta confidencialidad. Las partes se obligan a guardar estricta reserva y a no hacer uso indebido o no autorizado sobre la Información Confidencial, documentada o no, que se revelen recíprocamente en desarrollo del Desafío, ya sea de su propiedad o de un tercero, salvo autorización previa, expresa y por escrito de su titular. Las partes entienden y aceptan que las obligaciones a que se refiere la presente cláusula, les serán plenamente exigibles aun después de la terminación del Desafío Conectagro y hasta por el tiempo máximo que lo permita la normativa vigente. Su incumplimiento dará lugar al pago de los perjuicios ocasionados.

Esta obligación se hará extensiva a los empleados o subcontratistas, proveedores o aliados de los Participantes que lleguen a conocer información de carácter reservado y que en ningún caso podrán darle un tratamiento más laxo del aquí convenido. La parte receptora se responsabiliza por el uso de la Información Confidencial recibida hagan sus subcontratistas y/o empleados, proveedores o aliados.

Al término del Desafío Conectagro, por cualquier causa, las partes deberán inmediatamente, destruir y devolver toda la información confidencial revelada por la otra parte que repose en su poder. En el evento que sea necesaria la divulgación de información confidencial en cumplimiento de una orden judicial, de un requerimiento de una autoridad ejecutiva en ejercicio de sus funciones, de un órgano de control o dependencia de investigación disciplinaria, fiscal o administrativa, y de las demás entidades públicas en ejercicio de una función legal, la parte requerida seguirá el siguiente procedimiento: (i) Notificará inmediatamente a la parte reveladora acerca de la solicitud de información que se le ha radicado; (ii) Consultará con la parte reveladora la pertinencia de formular recursos y oponerse, en los términos legales, a la aludida solicitud, a efectos de mantener la información reservada o de restringir el requerimiento de la autoridad competente a un aspecto más concreto de la información referida; y (iii) Cooperará con la parte reveladora, en caso de concluirse la pertinencia de proceder a revelar la información antedicha, con miras a obtener una garantía confiable de que recibirá un tratamiento confidencial de parte del solicitante.

Para efectos del Desafío Conectagro se entenderá por “Información Confidencial” toda la información relacionada con el Programa de Innovación Abierta comunicada antes o después de la notificación de la selección. La Información Confidencial incluye, sin excluir otra de naturaleza similar, la identificación de las partes y sus accionistas; información de tipo comercial, financiero, jurídico, contable, técnico, industrial y de producción; planes de marketing; nombre de clientes e información relativa a los mismos; información sobre ventas y precios; planes de mercadeo y de expansión; desarrollo de productos y sus fórmulas, desarrollo de software y afines, invenciones, procesos de producción, políticas de precios, métodos de manufactura e información sobre las operaciones, métodos, sistemas y procedimientos empleados para el desarrollo de su actividad comercial por cada una de las partes.

La obligación de reserva estipulada en esta cláusula se entenderá sin perjuicio de la información comunicada entre las partes con el propósito de ser revelada para los fines comerciales, administrativos, técnicos, operativos, logísticos y publicitarios inherentes al normal cumplimiento del Programa de Innovación Abierta.

## 8. Comunicaciones y contacto

Toda la comunicación respecto a la convocatoria y/o modificaciones a las presentes bases, será notificado en el sitio web [www.conectagro.cl](http://www.conectagro.cl) y/o [www.sna.cl](http://www.sna.cl) y/o en nuestras redes sociales, siendo estas notificaciones válidas como una modificación o comunicación formal por parte de los organizadores. Cualquier duda respecto a las bases y nuestro proceso, por favor escribir a [lbarrientos@sna.cl](mailto:lbarrientos@sna.cl) y responderemos en la medida de lo posible.